

## **CUOTA DE LOS PAISES**

La XVIII Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.

### **CONSIDERANDO**

Que en la XVII Reunión de Ministros de Salud del Área Andina se aprobó el Presupuesto Programa del Convenio Hipólito Unanue de los ejercicios 1994-1995, basado en la ratificación de los aportes ordinarios de los Países Miembros;

Que la cuota anual de noventa y un mil seiscientos treinta y tres dólares americanos (US \$91.633.00) fue fijada en 1984 y se mantiene estable por razones de conveniencias económicas y financieras.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7º, inciso d) y Artículo 16 del Protocolo Adicional del Convenio Hipólito Unanue.

### **RESUELVE**

1. Ratificar en noventa y un mil seiscientos treinta y tres dólares americanos (US \$91.633.00) la cuota anual de cada uno de los países miembros.
2. Solicitar a los Países Miembros el pago oportuno de sus cuotas anuales.